



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

**SERVICIO DE ACCESO Y  
COORDINACIÓN DE CENTROS**

Edificio Rectorado  
Avenida de Elvas s/n  
06006 -BADAJOZ  
Teléfono: 924 289300  
Fax: 924 289337

Palacio de la Generala  
Plaza de Caldereros,2  
10003 -CÁCERES  
Teléfono: 927 257000  
Fax: 927 257098

<http://www.unex.es/alumnado>

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES  
DEFINITIVAS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD – CONVOCATORIA  
DE SEPTIEMBRE 2010-11, TRAS TODOS LOS PROCESOS DE RECLAMACIÓN**

1.- Los resultados de las reclamaciones publicados en esta página web, surtirán los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos de cómputo de plazos, la notificación se entenderá realizada el mismo día en que se hagan públicos dichos resultados, de acuerdo con las fechas de publicación marcadas en el calendario previamente establecido y publicado en nuestra página web <http://www.unex.es/selectividad>.

Independientemente de esta publicación, los estudiantes recibirán los resultados de su Reclamación (Tarjetas de PAU modificadas tras los procesos de reclamación/doble corrección) a través de sus Centros de Secundaria.

2.- Sobre la calificación otorgada en los exámenes para los que se haya solicitado “Reclamación ante la Comisión Organizadora” cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, regulador de los procedimientos de acceso y admisión a las universidades públicas españolas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

No obstante, contra esta resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, a 10 de octubre de 2011

EL RECTOR,  
P.D.

Ciro Pérez Giraldo

VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO